

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. RUIZ y Ana María CONDE y el señor juez José O. CASÁS, y ;

### **CONSIDERAN:**

A través de la Acordada n° 16/2010 se aprobó un nuevo régimen para el uso de la Caja Chica Especial destinada a dar respuesta oportuna a las necesidades imprevistas de bienes y/o servicios que pudieran surgir en el Tribunal, como así también a aquellos requerimientos que por sus especiales características no pueden encauzarse a través de alguno de los procedimientos que autoriza la Ley n° 2095.

La derogación genérica de las normas hasta entonces vigentes efectuada en aquella acordada, abarcó por error las disposiciones que contemplan erogaciones tales como propinas, gratificaciones menores; etc. En consecuencia, corresponde determinar el procedimiento que deberá seguirse en esos casos.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

### **ACUERDAN:**

1. **ACLARAR** que el punto 7 de la Acordada n° 26/2008 integra el régimen vigente de la Acordada n° 16/2010, a tenor del siguiente texto: “Las erogaciones respecto de las cuales, por su naturaleza o por las prácticas sociales habituales, no resulte posible obtener un comprobante de pago (propinas, gratificaciones de cortesía, etc.) se rendirán mediante la certificación conjunta de dos (2) magistrados, uno de los cuales deberá ser el/la Presidente/a o el/la Vicepresidente/a del Tribunal.”
2. **MANDAR** se registre, se notifique a la Dirección General de Administración y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Firmado: Luis F. LOZANO** (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

**ACORDADA N° 21/2011**